

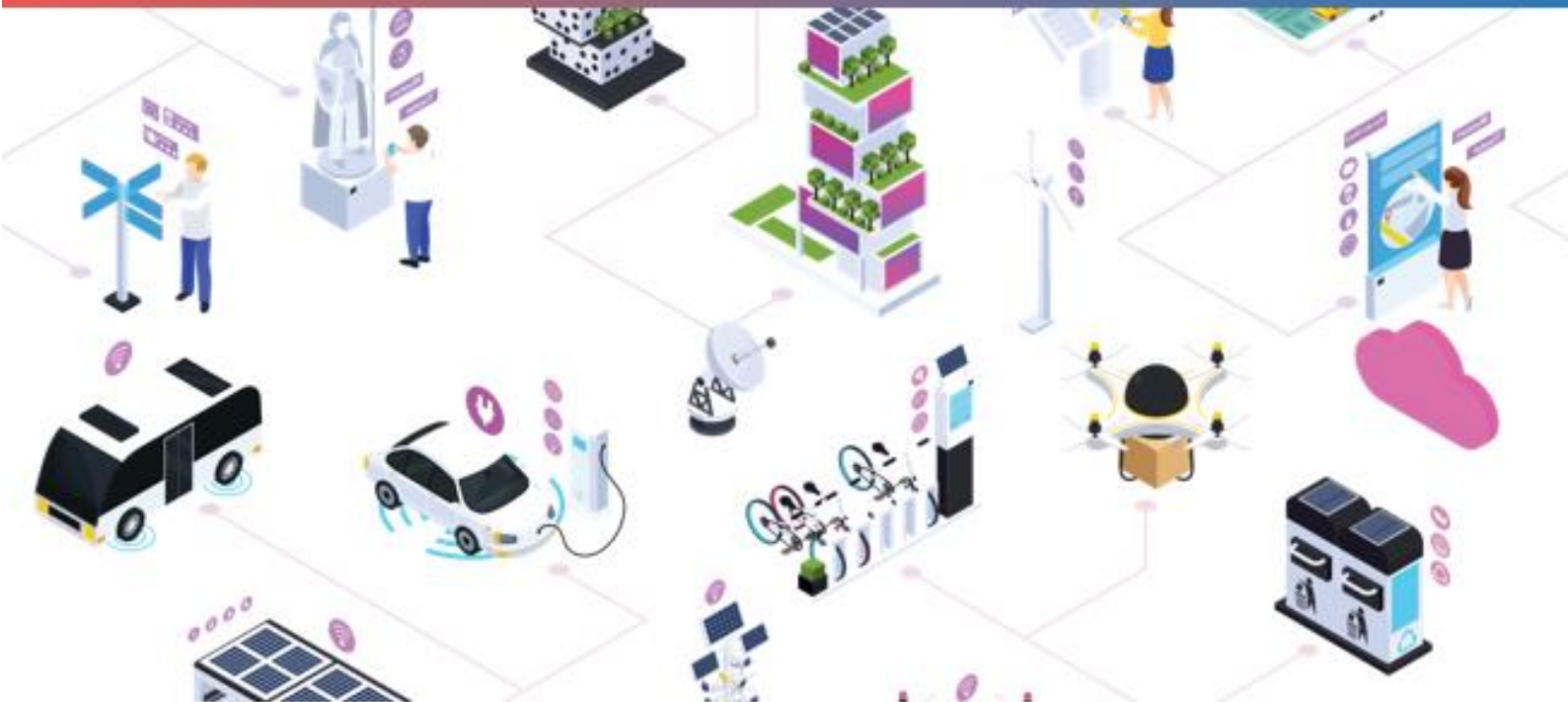


DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES  
COMUNITAT VALENCIANA



# Reglamento de funcionamiento de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana Red DTI-CV

(marzo de 2021)



## Contenido

<b>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	3
ARTÍCULO 1. Naturaleza .....	3
ARTÍCULO 2. Vigencia .....	3
ARTÍCULO 3. Objeto.....	3
ARTÍCULO 4. Fines .....	4
ARTÍCULO 5. Actividades .....	5
ARTÍCULO 6: Grupos de trabajo .....	6
ARTÍCULO 7. Sede social .....	7
ARTÍCULO 8. Ámbito .....	7
ARTÍCULO 9: Conexión con la Red DTI de España .....	7
<b>CAPÍTULO II: LA ASAMBLEA GENERAL</b> .....	8
ARTÍCULO 11. Composición .....	8
ARTÍCULO 12. Facultades .....	8
ARTÍCULO 13. Sesiones.....	9
ARTÍCULO 14. Convocatoria .....	9
<b>CAPÍTULO III: LA JUNTA DIRECTIVA</b> .....	10
ARTÍCULO 15. Composición .....	10
ARTÍCULO 16. Facultades .....	10
ARTÍCULO 17. Sesiones.....	11
ARTÍCULO 18. Obligaciones de las vocalías .....	11
ARTÍCULO 19. Cese .....	11
ARTÍCULO 20. Vacantes .....	12
ARTÍCULO 21. La Presidencia.....	12
ARTÍCULO 22. La Secretaría .....	12
ARTÍCULO 23. La Secretaría Técnica.....	13
<b>CAPÍTULO V: MIEMBROS Y COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN</b> .....	14
ARTÍCULO 24. Clases de miembros .....	14
ARTÍCULO 25. Proceso de adhesión y permanencia .....	14
ARTÍCULO 26. Beneficios .....	16
ARTÍCULO 27. Derechos.....	17

ARTÍCULO 28. Obligaciones .....	17
ARTÍCULO 29. Otras invitaciones.....	18
ARTÍCULO 30. Bajas .....	19
<b>CAPÍTULO VI: RÉGIMEN DE GESTIÓN .....</b>	<b>19</b>
ARTÍCULO 31. Patrimonio.....	19
ARTÍCULO 32. Recursos .....	19
ARTÍCULO 33. Contratación.....	19
ARTÍCULO 34. Censo de la Red .....	19
<b>CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN .....</b>	<b>20</b>
ARTÍCULO 35. Causas.....	20

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1. Naturaleza

1. Con la denominación de RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante Red DTI-CV), se constituye una Agrupación de destinos turísticos sin personalidad jurídica y carente de ánimo de lucro.

2. La organización interna y el funcionamiento de la Agrupación serán democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones reglamentarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de Agrupación.

### ARTÍCULO 2. Vigencia

La Agrupación se constituye por tiempo indefinido.

### ARTÍCULO 3. Objeto

La Agrupación tiene por objeto impulsar y afianzar un marco de gestión del turismo coherente con la estrategia y el modelo de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana (DTI-CV en adelante), a través de la consolidación de una Red autonómica que favorezca el diálogo y la colaboración entre los miembros. A tal fin se promoverá:

- La generación de sinergias asociadas a los diferentes ejes del modelo DTI-CV, al objeto de impulsar la mejora continua de la planificación y gestión del territorio turístico de la Comunitat Valenciana.
- La digitalización de la actividad turística en el ámbito público como herramienta para la mejora y eficacia en la gestión turística de los destinos.
- El mantenimiento del carácter pionero de la Comunitat Valenciana en el desarrollo de los destinos turísticos inteligentes, garantizando un proyecto que integre a todo el territorio valenciano y evite la brecha digital entre los destinos rurales y urbanos.
- La innovación y el conocimiento, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las claves sobre las que basar el progreso de los destinos turísticos en los próximos años, haciendo más fácil la convivencia entre residentes, visitantes y turistas, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

- La cooperación en el sector público, el privado y entre ambos, la colaboración social sin exclusiones y el desarrollo del trabajo en red como elementos fundamentales, que permiten desarrollar entre todos un espacio innovador que fomente el talento, las oportunidades y la calidad en los destinos turísticos.

La Red DTI-CV se configura como una Red de ámbito autonómico en la que tienen cabida miembros titulares (destinos turísticos locales y supramunicipales), miembros colaboradores (empresas, asociaciones y federaciones empresariales) y miembros académicos (instituciones, asociaciones y universidades), siendo todos ellos representativos del territorio y que lideran los sistemas de innovación turística, fomentando Redes locales de agentes relacionados con la investigación y la innovación turística.

#### ARTÍCULO 4. Fines

Son fines de la Agrupación:

- a) Facilitar la colaboración entre todos los agentes involucrados en el desarrollo de los Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante DTI): destinos turísticos, mancomunidades, empresas turísticas y tecnológicas, centros de investigación, etc.
- b) Mejorar la coordinación y obtener sinergias de las actividades de Turisme Comunitat Valenciana – Invat-tur en torno a los DTI.
- c) Configurar una Red adaptada a la singularidad del territorio y a los diferentes niveles de especialización turística y peso demográfico.
- d) Generar e intercambiar conocimiento entre los agentes involucrados en el ámbito de los DTI.
- e) Diseñar y desarrollar proyectos relacionados con el modelo DTI-CV.
- f) Participar en programas y convocatorias nacionales e internacionales vinculadas al turismo inteligente y posibilitar la participación o integración en Redes similares de ámbito nacional e internacional.
- g) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances tecnológicos orientados a mejorar la experiencia turística y ofrecer servicios turísticos más inteligentes y eficientes.
- h) Fomentar la investigación y el uso de las nuevas tecnologías que afiancen el desarrollo y la innovación desde un punto de vista turístico con el territorio local o mancomunado como

agente promotor de la innovación.

- i) Divulgar e impulsar los avances tecnológicos y proyectos desarrollados por los DTI, así como atraer flujos de información y favorecer su transformación en conocimiento que permita la transformación del sector turístico hacia modelos basados en el conocimiento y en el capital humano.
- j) Promover la transferencia de tecnología y conocimiento entre la Red DTI-CV, impulsando la cooperación entre administraciones, empresas y agentes del sistema de innovación.
- k) Potenciar estrategias de inteligencia colectiva como metodología para aumentar la competitividad turística.
- l) Colaborar en el desarrollo de capacidades, identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades de negocio en el ámbito turístico.
- m) Potenciar la implantación de infraestructuras turísticas más eficientes.
- n) Evaluar el impacto y alcance de las iniciativas, así como el grado de satisfacción del visitante, las empresas y agentes locales.
- o) Aplicación de políticas basadas en los desarrollos tecnológicos inteligentes que impulsen el desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana.
- p) Coordinar las políticas para el fomento del empleo que posibiliten el desarrollo del sector empresarial y laboral de los entornos municipales y mancomunidades.

## **ARTÍCULO 5. Actividades**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Diseño y desarrollo de proyectos conjuntos.
- b) Intercambio de experiencias y conocimiento.
- c) Organización de jornadas y encuentros periódicos.
- d) Configuración de grupos de trabajo sobre temas/proyectos.
- e) Puesta en marcha de instrumentos comunes de identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades.
- f) Evaluación del impacto y alcance de las iniciativas y programas.

## ARTÍCULO 6: Grupos de trabajo

La actividad de la Red DTI-CV se distribuirá en grupos de trabajo de carácter técnico. La participación en los grupos de trabajo será obligatoria para los miembros titulares de la Red DTI-CV, siendo el personal técnico representante el único que formará parte de estos de forma permanente y asumiendo en cada caso las tareas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la convocatoria de forma extraordinaria y sin carácter permanente de reuniones dirigidas a los representantes políticos de los miembros titulares de la Red DTI-CV, cuando la Junta Directiva así lo considere.

La distribución en los mismos vendrá determinada por la tipología e interés que presente cada miembro titular en su proceso de adhesión, pudiendo ser modificada posteriormente previa comunicación con la Secretaría de la Red.

Los grupos de trabajo, que responden a las necesidades e intereses de los miembros de la propia Red, se asocian a los ejes del modelo DTI-CV y a su proceso de implementación en el territorio:

### Grupos de trabajo de la Red DTI-CV

<p>- <b>Grupo de Marketing y Transformación Digital de los Destinos Turísticos:</b> lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.</p>
<p>- <b>Grupo de Sistemas de Información:</b> lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.</p>
<p>- <b>Grupo de Sostenibilidad:</b> lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.</p>
<p>- <b>Grupo de Accesibilidad:</b> lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.</p>
<p>- <b>Grupo de destinos supramunicipales:</b> lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.</p>
<p>- <b>Grupo de consultoría turística especializada:</b> lo conformarán las empresas colaboradoras de</p>



la Red especializadas en consultoría turística que reúnan los requisitos y se comprometan a cumplir con las obligaciones establecidas a tal efecto.

La integración de los miembros en nuevos grupos de trabajo se realizará a propuesta de la secretaría de la Red.

Los grupos de trabajo se registrarán por un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta Directiva y servirá para garantizar la continuidad de los mismos. Los grupos de trabajo presentarán los resultados de las acciones realizadas en el seno de la Asamblea General. Cada grupo contará con dos miembros que ejercerán de coordinadores y que serán renovados con carácter anual en la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 7. Sede social**

La Agrupación establece su sede social en Invat·tur, Paseo Tolls, 2. CP. 03502 Benidorm (Alicante), donde se desarrollarán principalmente sus actividades y las reuniones de sus miembros. No obstante, los órganos de la Agrupación podrán reunirse en cualquier ciudad de la Comunitat Valenciana, previa convocatoria en los términos establecidos en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 8. Ámbito**

El ámbito territorial en el que la Agrupación realizará principalmente sus actividades es todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

#### **ARTÍCULO 9: Conexión con la Red DTI de España**

En el marco del convenio específico entre Segittur y Turisme Comunitat Valenciana, la dinamización de los destinos turísticos a través de Redes de trabajo representa uno de los puntos de interés para ambos organismos.

Es por ello por lo que el desarrollo y avance de las Redes impulsadas por ambos organismos se circunscribe en un contexto de colaboración mutua que permitirá la implementación de medidas compartidas, auspiciadas por cualquiera de las dos partes, y dirigidas a beneficiar a los miembros y a la propia organización y dinámica de trabajo de cada una de las Redes.

Al mismo tiempo, se definirán los procesos convenientes para la participación de los destinos de la Red DTI-CV en proyectos o acciones específicas de la Red DTI de España, así como su adhesión en



dicha Red de ámbito nacional, que deberá ser tramitada previa solicitud a través de la Secretaría Técnica de la Red DTI-CV y siempre y cuando el destino ostente el nivel máximo de la misma en el momento de su solicitud.

#### **ARTÍCULO 10. Organización**

Los órganos de gobierno y representación de la Agrupación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Son, asimismo, órganos de la Agrupación la Presidencia y la Secretaría de la misma.

### **CAPÍTULO II: LA ASAMBLEA GENERAL**

#### **ARTÍCULO 11. Composición**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Agrupación y estará integrada por todos los miembros titulares de la Red DTI CV, que actuarán a través de una persona como representante, cuyo nombramiento y posible revocación y sustitución tendrá lugar de conformidad con lo que establezcan sus propias normas constitutivas y reguladoras, correspondiendo en cualquier caso al destino miembro su comunicación a la Secretaría técnica de la Red DTI-CV. Además, también formarán parte de la Asamblea la Presidencia y Secretaría de la Agrupación y la persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana.

#### **ARTÍCULO 12. Facultades**

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Seguimiento y control de la gestión de la Junta Directiva.
- b) Aprobación o rechazo de las propuestas que la Junta Directiva someta a su consideración.
- c) Integración en Redes de ámbito nacional o internacional de ciudades o destinos turísticos.
- d) Expulsión de miembros, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- f) Modificación del Reglamento.

### **ARTÍCULO 13. Sesiones**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Los miembros titulares participarán en todas las sesiones de la Asamblea General. En el caso del resto de tipología de miembros, su participación se someterá al criterio de la Secretaría en función de las temáticas o cuestiones a tratar en cada momento.

La sesión ordinaria se celebrará al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Agrupación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento. La sesión ordinaria se celebrará de forma rotatoria alterna en las tres provincias de la Comunitat Valenciana, iniciándose la primera reunión del año en la sede del Invat-tur en Benidorm.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán, a juicio de la Presidencia cuando las circunstancias lo aconsejen, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los miembros.

Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias podrán llevarse a cabo de forma no presencial, a través de medios telemáticos, cuando la situación así lo aconseje.

### **ARTÍCULO 14. Convocatoria**

La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día.

De forma previa a la convocatoria por la Presidencia de la Agrupación, la Secretaría remitirá a los miembros una comunicación con un orden del día provisional, en la que se establecerá un plazo de diez días naturales a fin de que puedan proponer la introducción de nuevos puntos en el orden del día, así como presentar documentación y aportaciones al mismo.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrán de mediar al menos cinco días a contar desde la recepción de esta por parte de todos sus miembros.

### CAPÍTULO III: LA JUNTA DIRECTIVA

#### ARTÍCULO 15. Composición

1. La Agrupación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por:
  - a) La Presidencia y la Secretaría.
  - b) El número de Vocalías se corresponderá con todos los destinos de nivel 3 y dos representantes de los destinos de nivel 2 y un representante de los destinos de nivel 1 a propuesta de la Secretaría de la Red. En todos los casos el representante deberá responder a un perfil técnico.
2. La presidencia recaerá en la persona titular de la Dirección General de Turismo de la Comunitat Valenciana o, en su caso, en la persona en quien delegue.
3. La secretaría de la Agrupación recaerá de forma permanente sobre el Instituto Valenciano de Tecnologías turísticas (Invat·tur) y en la persona de su director o técnico asignado al proyecto.

#### ARTÍCULO 16. Facultades

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Agrupación, siempre que no requieran, en su caso, autorización expresa de la Asamblea General.
2. En concreto, corresponde a la Junta Directiva:
  - a) Dirigir las actividades y llevar la gestión administrativa de la Agrupación.
  - b) Nombrar y cesar a la Secretaría Técnica.
  - c) Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la Agrupación.
  - d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
  - e) Aprobación de proyectos para el desarrollo de acciones propias de la Agrupación.
  - f) Resolver sobre la admisión de nuevos miembros.
  - g) La encomienda, mediante convenio específico, de la tramitación de los procedimientos de contratación de la Agrupación.
  - h) Aprobación de los acuerdos de colaboración.
  - i) Nombrar delegaciones para alguna determinada actividad de la Agrupación.
  - j) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

### **ARTÍCULO 17. Sesiones**

1. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidencia y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros, tanto de forma presencial como a través de medios telemáticos cuando la situación así lo aconseje.

Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros, estando presentes, en todo caso, la Presidencia y la Secretaría de la Agrupación.

2. Los miembros podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las Juntas Directivas, a una representación permanente o específica para cada reunión, o bien a cualquier otro miembro. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Agrupación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

3. La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

### **ARTÍCULO 18. Obligaciones de las vocalías**

Las Vocalías tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

### **ARTÍCULO 19. Cese**

Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- a) Por pérdida de la condición en virtud de la cual fue nombrado.
- b) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- c) Por expiración del mandato. No obstante, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

## ARTÍCULO 20. Vacantes

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

## ARTÍCULO 21. La Presidencia

1. La Presidencia de la Agrupación ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asimismo, corresponde a la Presidencia:
  - a) Representar legalmente a la Agrupación ante toda clase de organismos públicos o privados.
  - b) Fijar el orden del día –teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los miembros formuladas con la suficiente antelación–, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
  - c) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
  - d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Agrupación aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta Directiva que se celebre.

## ARTÍCULO 22. La Secretaría

1. La Agrupación contará con una Secretaría nombrada por la Junta Directiva a propuesta de la Presidencia, que recaerá de forma permanente sobre el Invat-tur y que actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. En concreto, corresponde a la Secretaría de la Agrupación:
  - a) Dirigir los trabajos administrativos de la Agrupación, que no se hayan encomendado.
  - b) Representar a la Agrupación cuando sea facultada por el presidente.
  - c) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la Agrupación.
  - d) Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Agrupación.
  - e) Llevar el fichero de miembros.
  - f) Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre

designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes.

### ARTÍCULO 23. La Secretaría Técnica

1. La Agrupación, atendiendo a su carácter y objetivos técnicos, dispondrá de una Secretaría Técnica, para la que será designada una persona que preste sus servicios en alguna de las Administraciones que integran la Red; o bien podrá ser contratada externamente por acuerdo de la Junta Directiva, por el período temporal que se considere oportuno.
2. Las funciones que tiene la Secretaría Técnica de la Agrupación son:
  - La puesta en marcha y dirección, si fuese necesario, de proyectos en el marco de la Red DTI-CV.
  - La coordinación, convocatoria, delimitación de líneas de trabajo y de proyectos de los Grupos de Trabajo Técnicos de la Red DTI-CV.
  - La propuesta de acciones y planes de trabajo a los órganos de la Red DTI-CV.
  - La propuesta de convenios de colaboración con la Red DTI-CV.
  - La asistencia y presentación del trabajo desarrollado por los Grupos de Trabajo Técnicos ante la Junta Directiva y la Asamblea.
  - La colaboración con los órganos de gobierno de la Red DTI-CV.
  - La gestión del contenido de la página web de la Red DTI-CV y de los medios de comunicación por internet en Redes sociales que disponga la Agrupación.
  - La supervisión y gestión de todas las herramientas colaborativas necesarias para facilitar las comunicaciones internas y la documentación, incluida la dotación de las correspondientes direcciones de correo.
  - El impulso de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como la presentación de propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Agrupación.
  - La realización de cualesquiera otras actuaciones relacionadas con las anteriores que permitan garantizar el éxito de la Red DTI-CV.
  - Tramitación de adhesiones a la Red DTI-CV.

## CAPÍTULO V: MIEMBROS Y COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN

### ARTÍCULO 24. Clases de miembros

Podrán pertenecer a la Agrupación aquellas entidades públicas o sus entes instrumentales que promuevan la innovación y las nuevas tecnologías para el fomento de los destinos turísticos inteligentes.

Dentro de la Agrupación existirán las siguientes clases de miembros:

- a) **Miembros titulares:** destinos turísticos locales o supramunicipales (diputaciones, mancomunidades o asociaciones de municipios). En el caso de miembros titulares, se establecen diferentes niveles de adhesión a la Red DTI-CV en función del cumplimiento de obligaciones requeridas, que tendrán su correspondencia con beneficios específicos para cada nivel.
- b) **Miembros colaboradores:** empresas tecnológicas y de consultoría, asociaciones y federaciones empresariales. En el caso de empresas tecnológicas, deberán responder a un perfil de herramientas tecnológicas o metodologías de gestión inteligente para su posible aplicación en formato piloto en destinos locales o supramunicipales que ostenten el máximo nivel de la Red DTI-CV. En el caso de empresas de consultoría turística, deberán responder a empresas con experiencia en la planificación y gestión turística inteligente. Para más detalle, consultar artículo 25.
- c) **Miembros académicos asociados:** instituciones, centros de investigación y universidades. Para más detalle, consultar artículo 25.

### ARTÍCULO 25. Proceso de adhesión y permanencia

Quienes deseen incorporarse a la Agrupación, lo solicitarán por escrito mediante la remisión del documento de adhesión correspondiente (disponible en el espacio web de la Red DTI-CV) dirigido a la Presidencia a través del mail de la Secretaría Técnica, que deberá ir acompañado de la documentación que a continuación se indica:

- **Miembros titulares:** documento de adhesión para destinos y documento de adhesión al Código Ético del Turismo la Comunitat Valenciana y cumplimentación de cuestionario online (será remitido por la Secretaría tras la solicitud).



- **Miembros colaboradores:** documento de adhesión para empresas tecnológicas o de consultoría y documento de adhesión al Código Ético del Turismo la Comunitat Valenciana.

- En el caso de las empresas tecnológicas, deberán acompañar la solicitud con una memoria explicativa sobre la herramienta tecnológica o metodología destinada a la gestión inteligente de los destinos, los objetivos y las fases del trabajo que ofrecen pilotar por parte de los destinos de máximo nivel, sin perjuicio de la elección de destinos de nivel inmediatamente inferior por parte de la Secretaría en caso necesario.

La adhesión de las empresas se producirá tras la puesta en marcha del piloto, previa aprobación por la Junta Directiva, y tendrá una duración máxima de 1 año. La propuesta piloto a desarrollar tendrá también una duración máxima de 1 año y no deberá suponer coste alguno para el destino.

Tras la finalización del periodo de permanencia en la Red, las empresas tecnológicas deberán expresar su voluntad de continuar perteneciendo a la misma presentando una nueva propuesta de colaboración dirigida a la Secretaría de la Red.

- En el caso de las empresas de consultoría, deberán acompañar la solicitud con una memoria explicativa sobre su experiencia en materia de planificación y gestión inteligente, haciendo especial hincapié en lo relativo al modelo y metodología DTI-CV, lo cual será requisito básico y determinante para considerar su solicitud de adhesión.

Además, deberán incluir una propuesta de las actividades que ofrecerán a los destinos de la Red DTI-CV con carácter anual y que responderá a la impartición de sesiones de trabajo o seminarios y/o a la redacción y edición de informes o manuales. En cualquier caso, deberán plantear un mínimo de 1 actividad a coste cero tanto para los destinos como para la Secretaría de la Red DTI-CV, y deberán obtener el visto bueno y serán coordinadas por ésta.

La adhesión de las empresas de consultoría se producirá tras su aprobación por la Junta Directiva y tendrá una duración máxima de 1 año. Tras la finalización del periodo de permanencia en la Red, las empresas de consultoría deberán expresar su voluntad de continuar perteneciendo a la misma presentando una nueva propuesta de colaboración dirigida a la Secretaría de la Red.

- **Miembros académicos asociados:** documento de adhesión para instituciones, centros de investigación y universidades, en el que se propondrán las principales líneas de actuación de su colaboración con la Red DTI-CV, acompañado del documento de adhesión al Código Ético del Turismo la Comunitat Valenciana.

Con respecto a la admisión, la Secretaría de la Red será la responsable de la admisión de nuevos miembros titulares. Mientras que para el resto será la Junta Directiva quien resuelva sobre la admisión o no admisión. En cualquier caso, la Secretaría de la Red comunicará al solicitante la resolución sobre su adhesión, indicando en el caso de los destinos turísticos locales o supramunicipales el nivel con el que accede a la misma.

Las solicitudes deberán enviarse preferiblemente por correo electrónico a [dti\\_turisme@gva.es](mailto:dti_turisme@gva.es) o podrán remitirse postalmente a Invat-tur (Paseo Tolls, 2. 03502 Benidorm).

El acuerdo de solicitud de incorporación deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad interesada en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento del presente Reglamento.

## ARTÍCULO 26. Beneficios

Todos los miembros, independientemente de su tipología y nivel de adhesión, tendrán los siguientes beneficios:

- Participación en actividades organizadas por la Red DTI-CV.
- Uso del distintivo de miembro adherido a la Red DTI-CV.
- Promoción y visibilidad a través de canales y medios online de la Red DTI-CV.
- Obtención de información y conocimiento sobre la elaboración y puesta en marcha de estrategias y planes DTI.
- Asistencia técnica por parte de la Oficina DTI-CV.

Los miembros **titulares** de la Red DTI-CV que alcancen el máximo nivel podrán acceder a los siguientes beneficios adicionales:

- Beneficios en el marco de los diferentes programas de ayudas a municipios turísticos.
- Acogida de proyectos piloto desarrollados en colaboración con las empresas adheridas a la Red DTI-CV.

## ARTÍCULO 27. Derechos

Todos los miembros, independientemente de su tipología y nivel de adhesión, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Agrupación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Agrupación.
- Separarse voluntariamente de la Agrupación en cualquier momento, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y del desarrollo de su actividad.
- Ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la Agrupación que estime contrarios a la Ley o al Reglamento.

## ARTÍCULO 28. Obligaciones

Los miembros pertenecientes a la Red DTI-CV deberán cumplir, en función de la tipología a la que pertenezcan, las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones para miembros titulares** (destinos turísticos locales y supramunicipales):
  - **Miembros adheridos de nivel 1**: deberán asistir a las asambleas, participar en los grupos de trabajo y en las actividades que organice la Red DTI-CV.
  - **Miembros adheridos de nivel 2**: deberán asistir a las asambleas, participar en los grupos de trabajo y en las actividades que organice la Red DTI-CV, disponer de un informe de diagnóstico del destino, basado en el autodiagnóstico DTI-CV y colaborar activamente en proyectos de la Red DTI-CV.
  - **Miembros adheridos de nivel 3**: deberán asistir a las asambleas y a la Junta Directiva, participar en los grupos de trabajo y en las actividades que organice la Red DTI-CV, contar con un Plan Director DTI basado en la metodología e indicadores DTI-CV y colaborar activamente en proyectos de la Red DTI-CV.

- **Obligaciones para miembros colaboradores** (empresas tecnológicas y de consultoría turística, asociaciones y federaciones empresariales):
  - Deberán participar en asambleas, grupos de trabajo y/o proyectos cuando la Secretaría lo requiera, así como contar con los destinos de la Red DTI-CV para el diseño y desarrollo de herramientas de gestión en formato piloto.
  - Para el caso de las empresas tecnológicas, deberán llevar a cabo del desarrollo del proyecto piloto contemplado en su propuesta en el periodo establecido y compartir los resultados entre los miembros de la Red DTI-CV, siguiendo las indicaciones y los canales establecidos a tal efecto por parte de la Secretaría (ebook, artículo y jornada, principalmente).
  - Para el caso de las empresas de consultoría turística, deberán participar en el grupo de trabajo de consultoría turística especializada cuando la Secretaría así lo requiera y, además, deberán llevar a cabo las actividades propuestas en su solicitud de adhesión.
- **Obligaciones miembros académicos asociados** (instituciones, centros de investigación y universidades):
  - Deberán participar en proyectos y/o grupos de trabajo cuando la Secretaría así lo requiera.
  - Deberán contar con los destinos de la Red DTI-CV para el diseño y desarrollo de proyectos y líneas de investigación.
  - Deberán presentar su propuesta de trabajo con los destinos en el momento de solicitar su adhesión a la Red DTI-CV, que deberá contemplar una duración máxima de un año y que será renovada en el último trimestre del año.

Los miembros adheridos a la Red DTI-CV deberán hacer uso del distintivo de adhesión en todas las acciones derivadas de su pertenencia a la misma, siguiendo las indicaciones de la Secretaría.

#### **ARTÍCULO 29. Otras invitaciones**

La Asamblea General establecerá los términos en que podrán ser invitadas a las sesiones de los órganos de la Agrupación, con voz, pero sin voto, las personas o entidades que, compartiendo los fines y objetivos de esta Agrupación, no pueden ser miembros de esta por su naturaleza o que pudiendo serlo no estén asociadas en ese momento.

### **ARTÍCULO 30. Bajas**

Los miembros causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva a través del email de la Secretaría.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones con la Agrupación.
- c) Por separación acordada por la Asamblea General, ante el incumplimiento grave, reiterado y deliberado de los deberes emanados del presente Reglamento o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva.

## **CAPÍTULO VI: RÉGIMEN DE GESTIÓN**

### **ARTÍCULO 31. Patrimonio**

La Agrupación en el momento de su constitución carece de patrimonio inicial.

### **ARTÍCULO 32. Recursos**

Inicialmente, los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Agrupación serán los designados en partida presupuestaria por Turisme Comunitat Valenciana.

### **ARTÍCULO 33. Contratación**

La contratación se llevará a cabo desde Turisme Comunitat Valenciana, conforme a la establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **ARTÍCULO 34. Censo de la Red**

La Agrupación mantendrá una relación actualizada de miembros según grado de adhesión y colaboradores de la Red.

## CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN

### ARTÍCULO 35. Causas

La Agrupación se disolverá:

- a) Por voluntad de los miembros expresada mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de la Asamblea General.
- b) Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en el Reglamento apreciada por acuerdo de la Asamblea.
- c) Por sentencia judicial.

DTICV  
DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES  
COMUNITAT VALENCIANA

